CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 308/2024

ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUÉRDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

de la Hacielli, com le signicific	'· /	
Constancias		Número de
		registro
Escrito y anexos de Roberto	o Rodríguez Garza, quien s	se østenta 3797-SEPJF
como Magistrado Presidente	del Tribunal de Justicia Adm	ninistrativa)
del Estado de Nuevo León.	/ /	
	/ / / / ^	_ / > =

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidos de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Roberto Rodríguez Garza, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Judicial de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

- IV. La norma general, acto u omisión cuya invalidez se demande, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado:
- 1. Se impugna el acto emanado del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, consistente en la resolución de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, a través del cual se inmiscuye en la organización interna del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en contravención de lo dispuesto en la fracción V del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se ordena sancionar e inclusive destituir a dos Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.
- 2. La inaplicación de lo dispuesto en el artículo 63, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en donde se establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, cuenta con autonomía plena para su organización interna

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 308/2024

3.- La materialización que se pretende llevar a cabo a través del acuerdo reclamado, para que se aplique en el orden jurídico estatal una norma contenida en el Decreto 340, expedido por el Congreso del Estado de Nuevo León, mismo que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya señaló que no se encuentra vigente, ni integrado al orden constitucional local, esto a través de la resolución de la acción de inconstitucionalidad 73/2023 y su acumulada 78/2023, del índice de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se invoca desde este momento como hecho notorio.

4.- La orden dada por el Pleno del Tribunal superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, mediante la cual pretende suspender y/o remover a dos Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, sin que se actualice ninguna de las hipótesis previstas en el articulo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly III del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro ******* , para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 483/2023, 153/2024, 170/2024, 269/2024 y 294/2024 toda vez que se impugnan diversas determinaciones emitidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León en diversos mecanismos de control constitucionales locales, las cuales, se alega, limitan las facultades jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa estatal, como es la sentencia (interlocutoria por el incumplimiento de las suspensiones concedidas en la controversia de inconstitucionalidad 1/2024.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 308/2024

con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 308/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 428365

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	T	~					
i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2024T21:02:11Z / 23/10/2024T15:02:11-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	37 19 f8 04 1a 95 06 9d 9f 46 8c 78 dd 93 16 3	Be 15 d4 b3 19 4d 2d 40 a8 5f d0 a9 ca bd 07 fb b3 eb fa	81 0e 57 9d fd o	c 39 9	92 c0 83 af 5d		
	36 82 42 17 3b d8 a3 d5 04 70 97 99 66 87 d7 ed 81 c8 cc 6e 0e f0 4a e2 1b 09 7f 81 80 5b 4a de 1f 64 8b e0 dc 73 c9 36 8e 65 de 66 40						
	0b 21 dd 1d 1e 30 a2 60 19 e0 82 2d 6b e6 5c 78 cf d3 ea 76 91 d7 eb ea 53 7d 0c 2b e2 0e aa bc d7 2d 0c f5 86 a8 27 0b b3 5d 3c 55 52						
	2d 55 7d 3e 69 cc c0 02 c9 28 d4 9b fd 15 7c f6 97 fb 86 9b 12 d6 d3 03 05 27 8d ff ee b4 01 29 44 dc 0d a6 43 d7 29 cd b8 be de 88 07 43						
	05 48 5b 98 6a f8 28 f4 e4 f2 46 aa 64 2c 95 52 5e db 76 38 f1 56 90 2a 43 3a 24 7e 1b d7 e8 ef 13 9f 77 2a b3 c3 f7 0d 28 ba f6 3c 03 c4						
	24 08 d6 31 cb cb c9 4b b7 cc 84 87 d8 35 7e	08 d6 31 cb cb c9 4b b7 cc 84 87 d8 35 7e e2 80 f6 17 be 0b b3 db 52/1a 31 26 cd					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2024T21:04:12Z\/23/10/2024T15:04:12-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	rtificado OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2024T21:02:11Z / 23/10/2024T15:02:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7691859					
	Datos estampillados	57F3894634AD23F3AAE224DD55FC53709CB54F5A0A3701FAA149764FE3B52C16					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2024T18:52:11Z / 22/10/2024T12:52:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	8d 2a 30 c1 4a 5c 77 cc 83 22 b0 43 97 95 c5	i d5 61 e9 84 6b 98 2e 89 46 d0 7a 27 87 70 b6 d1 2e 5a	db f3 e1 24 68 8	Ba 72 4	3 6a 11 34 8		
	99 a9 05 83 6f 09 a6 83 d1 d0 fb 16 6c 7c 3c 41 07 d5 c9 d9 1a 2a ac 84 2e 38 93 9a 45 3b c6 34 3e f9 a4 d8 db 7b 6b 38 94 46 19 0d 9c						
	d0 73 f9 e3 5d 3d 27 05 dc 62 10 21 ea 19 0e b2 2b 31 c8 54 63 03 4e 41 a2 ad 1e e8 23 5f 75 23 03 db d6 c4 8e 14 d1 c0 f9 2d 1c f2 61						
	47 7d 0e e1 bc 4d d7 e4,52 f4 ef 8b c6 be 7d bc 3e e0 8f 7a 2f 6a e8 32 a6 93 9f b0 19 c2 38 0a 20 fe 9f 27 91 aa f5 87 3c 86 99 15 9c 00						
	09 2d ec 42 74 57 77 86 7d 1f b1 98 e4 41 2c aa 99 38 99 96 ca e5 b5 5e 00 e4 2f d9 e7 a8 0c 12 cb 50 c9 3c 69 83 a2 cb 4d d0 ea 89 ec						
	6b 98 4d f6 7b f3 55,68 39 04 56 f5 f7 31 02 e9 0d 0e 91 15 e6 46 a0 ba 62 d5 7b e0 50 24						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2024T18:54:10Z / 22/10/2024T12:54:10-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2024T18:52:11Z / 22/10/2024T12:52:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7686427					
	Datos estampillados	7552CF8871280AE3E247C596AF95D11A08C26D9471	FF9D1B5F0746	20373	FE718		
		. · ·					